



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 390 - - - - -

22 MAY 2015

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Circulación Nacional e Internacional en Danza – Primera Etapa de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA**, el valor del estímulo es de sesenta millones de pesos m/cte., (\$60.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- **Primera etapa:** tres (3) becas de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada una.

- **Segunda etapa:** tres (3) becas de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada una.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 10 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron trece (13) propuestas, para el concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de marzo de 2015 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de marzo de 2015 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 y 31 de marzo de 2015.

Así

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 390-2015
22 MAY 2015

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 06 de abril de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA** en el cual se señalaba que diez (10) de las trece (13) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: María Paula Álvarez Echeverry, Sandra Meluk Acuña y María Fernanda Garzón Ortiz.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Trayectoria del concursante 30%*
- *Trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación 30%*
- *Condiciones de la invitación: Número de funciones a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación 20%*
- *Viabilidad presupuestal de la propuesta 20%*

Que según acta de selección de fecha 04 de mayo del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del **BECA DE CIRCULACIÓN**

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN 390 - - - - -
22 MAY 2015

NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA, Convocatoria de Danza 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BCNPE006	COMPAÑÍA DE DANZA ORKESEOS	RAUL AYALA MORA	C.C. 79.129.073	82.6	Diez millones de pesos m/cte \$10.000.000
BCNPE012	COMPAÑÍA TERCER PISO DANZA	ALEJANDRA CUELLAR HILARION	C.C. 52.355.180	76	Diez millones de pesos m/cte \$10.000.000
BCNPE003	CIRCULO DE RITMO	CARLOS GIOVANY MATEUS DUARTE	C.C.80.084.167	72.8	Diez millones de pesos m/cte \$10.000.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 570
Objeto	Beca de Circulación Nacional e Internacional en Danza
Valor	\$ 60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado “Otorgamiento de la **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA – PRIMERA ETAPA**”

ARTÍCULO 4°: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (**20%**) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
22 MAY 2015

390----

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 MAY 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias